

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3150-2023

Acta de la Sesión Ordinaria 3150-2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 28 de junio del 2023.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 14 minutos con el quórum de ley. El presidente suplente el Ing. Jordy Borbón Angulo, es quien preside la sesión.

**ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

Jordy Borbón Angulo	Presidente Suplente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Cristiam Barquero Gamboa	Delegado Suplente del Ministerio de Salud

**Director Ausente:** Representante del Ministerio de Educación Pública al no haberse efectuado el nombramiento.

**Participan igualmente de manera virtual:**

Dr. Carlos Rivas Fernández	Director Ejecutivo a.i.
Lic. Steven Calderón Fonseca	Asistente de Junta Directiva

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

**c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.**

El Señor Jordy Borbón Angulo, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

**d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.**

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Sr. Jordy Borbón Angulo, presidente suplente de la Junta Directiva, indica que se encuentra desde su casa de habitación en Pavas; la señora María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; el señor Cristiam Barquero Gamboa Representante Suplente del

Ministerio de Salud, indica que se encuentra en su vehículo rumbo al Ministerio de Salud; y la señora Yorlene Víquez Estevanovich, delegada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, indica que se encuentra sesionando desde San Joaquín de Flores, en su oficina en su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
  - 3149-23 sesión ordinaria
- IV. Asuntos de la Presidencia
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- VI. Confidencial: Oficio de la Procuraduría de la Ética.
- VII. Oficio CSV-DE-AJ-2151-2023 Adenda N° 1 Convenio Cooperación entre MOPT-CSV para la realización de obras e instalaciones de equipo en oficinas regionales de la DGEV, en la que se realizarán pruebas prácticas de manejo.
- VIII. Oficio CSV-DE-AJ-2152-2023 Convenio Marco Cooperación MOPT-DGPT-CSV-Municipalidades.
- IX. Asuntos del Director Ejecutivo a.i.
  - Acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-009-2023.
- X. Correspondencia
  - DFOE-CIU-0266(08294)2023
  - DFOE-CIU-0267(08296)2023
- XI. Pasar lista de directivos, con descripción de quienes están presentes.

No hay comentarios, en la aprobación del orden del día.

La representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no logra votar por problemas de conexión.

Se resuelve:

### **Acuerdo:**

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO TERCERO**

**Aprobación del acta**

- **3149-23 sesión ordinaria**

Los señores miembros proceden con la votación.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

3.1 Se aprueba el acta 3149-23 sesión ordinaria.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO CUARTO**

**Asuntos de la Presidencia.**

No se conocen asuntos de la Presidencia.

**ARTICULO QUINTO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

**ARTICULO SEXTO**

**Confidencial: Oficio de la Procuraduría de la Ética.**

**ARTICULO SEPTIMO**

**Oficio CSV-DE-AJ-2151-2023 Adenda N°1 Convenio Cooperación entre el MOPT-CSV para la realización de obras e instalación de equipos en oficinas regionales de la DGEV, en la que se realizaran pruebas prácticas de manejo.**

El Director Ejecutivo a. i. el Doctor Carlos Rivas Fernández, será el responsable de presentar el convenio de cooperación entre el MOPT y COSEVI para la realización de obras e instalación de equipos en oficinas regionales de la Dirección General de Educación Vial, mediante la presentación que se adjunta a continuación:



**Propuesta Adenda N° 1 Convenio de  
Cooperación entre el Ministerio de Obras  
Públicas y Transportes y el Consejo de  
Seguridad Vial para la Realización de Obras e  
Instalación de Equipo en Oficinas Regionales de  
la Dirección General de Educación Vial**



Fecha de firma: 30 de octubre del 2020

Vigencia: 2 años con posibilidad de una  
prórroga adicional a partir refrendo

Vencimiento: 4 noviembre del 2024





## CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Oficinas regionales de Limón, Nicoya, San Ramón, Alajuela, Heredia, Pérez Zeledón, Puntarenas y Río Claro



### ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ADENDA

Tareas a ejecutar en Proyecto Ciudad Vial: Paso Ancho

Instalación de Circuito Cerrado de Televisión para la Ciudad Vial  
Presupuesto estimado: ₡27.601.492,00

Adquisición de equipo de comunicación, que incluye switch, equipo de red inalámbrica, UPS, rack, para habilitar voz y datos, para realizar pruebas prácticas de manejo  
Presupuesto estimado: ₡20.000.000,00

Adquisición de cableado estructurado y su instalación, para habilitar voz y datos, para realizar pruebas prácticas de manejo  
Presupuesto estimado: ₡45.000.000







#### PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación con el MOPT para labores en la Dirección General de Educación Vial, donde se incluye la atención de necesidades para la Ciudad Vial
- 2) Autorizar al Señor Delegado de la Presidencia de la Junta Directiva, para firma del documento respectivo



Una vez finalizada la presentación por parte del Dr. Rivas Fernández, el Presidente Suplente de Junta Directiva, el Ing. Jordy Borbón Angulo comenta, que en la parte de la Adenda donde vienen los presupuestos viene 27, 20 y 45 y suman 92, pero cuando viene el total dice 72 el documento de la Adenda.

El Dr. Rivas Fernández, responde que fue un error tipográfico y por tanto, se procederá a revisarlo y corregirlo.

El Ing. Borbón Angulo menciona que también donde vienen las calidades, dice vecino de San Pedro de Montes de Oca y en ese caso sería vecino de Pavas.

Se resuelve

#### **Acuerdo:**

- 7.1 Se aprueba la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para la realización de obras e instalación de equipos en las regionales de la Dirección General de Educación Vial, donde se incluye la atención de necesidades para la Ciudad Vial, con las observaciones realizadas por el presidente suplente de la Junta Directiva.
- 7.2 Se autoriza al señor delegado de la Presidencia de la Junta Directiva, para firmar el documento de formalización respectivo.

**Se declaro acuerdo firme.**

#### **ARTICULO OCTAVO**

**Oficio CSV-DE-AJ-2152-2023 Convenio Marco Cooperación MOPT-DGPT-CSV-Municipalidades.**

El Director Ejecutivo a. i. el Doctor Carlos Rivas Fernández, será el responsable de presentar el Convenio Marco de Cooperación entre MOPT-DGPT-CSV-Municipalidades, mediante la presentación que se adjunta a continuación:



**Consejo de Seguridad Vial**



**BORRADOR DE CONVENIO**

**MUNICIPALIDADES LA UNIÓN, SAN  
RAFAEL HEREDIA, MONTES DE OCA Y  
SANTA ANA**

**OBJETO: TEMAS ATINENTES  
POLICIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL**







**CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: LEY N° 9078**

Artículo 214- Inspectores municipales de tránsito

Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles.

Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146, 147 y 168 de esta ley.

Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y definido por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva. Las boletas de infracción que se confeccionen fuera de dicho ámbito de competencia territorial carecerán de validez y serán anuladas de oficio por el Consejo de Seguridad Vial (Cosevi).

El avituallamiento de este cuerpo policial corresponderá a la municipalidad respectiva.



**CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA: Reglamentación**

**Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito**

**N° 38164-MOPT**

Artículo 51.-Avituallamiento

Artículo 55.-Depósito temporal de vehículos detenidos

Artículo 61.-Asignación de códigos de inspector de tránsito específicos.

Artículo 65.-Posibilidad de facilitar equipo





**OBJETO DEL CONVENIO**

(...) un instrumento regulatorio entre la Municipalidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Dirección General de la Policía de Tránsito y COSEVI, para la maximización de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley 9078 y con los objetivos y los fines del cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito, así como otras actuaciones de interés común, que se establezcan en las respectivas adendas.



**ALCANCE DEL CONVENIO**

(...) la entrega de boleteras cuando no se disponga de dispositivos hand held, brindar soporte de las aplicaciones y software para los dispositivos de hand held, y accesos a la sistemas digitales y aplicaciones del COSEVI, así alcanzar una cooperación técnica y operativa, todos según la disponibilidad de recursos del Consejo de Seguridad Vial





**CONTENIDO RESPECTO DEL COSEVI**

- **ATI (Asesoría en Tecnología de la Información)  
Soporte Técnico**
- **URMA (Unidad de Registro de Multas y Accidentes)**
- **OFICINAS REGIONALES DEL COSEVI**



**CONTENIDO RESPECTO DE LA MUNICIPALIDAD**

- Demarcación del ámbito geográfico de competencia territorial
- Equipamiento previo a la acreditación del cuerpo municipal o inmediatamente posterior a la misma, a los inspectores de tránsito con los medios informáticos y tecnológicos (Hand Held)
- Resguardo y la actualización del equipo tecnológico y las medidas de seguridad, para que se encuentren actualizados, de acuerdo con las disposiciones del COSEVI. (ATI)
- Uso eficiente y responsable de los accesos y recursos tecnológicos facilitados para la prosecución de los alcances del presente convenio.
- Acciones disciplinarias que correspondan, respecto de su personal que haga mal uso de las boleteras o de los sistemas y aplicaciones facilitados al amparo del presente convenio
- Deber de confidencialidad de la información
- Custodia de manera responsable y correcta de las boleteras entregadas





**CONTENIDO RESPECTO DEL MINISTERIO (DGPT)**

- 1. Constituirse en facilitadora y enlace para la correcta ejecución del convenio.
- 2. Supervisar el rendimiento de los informes trimestrales y mantenimiento de la lista código y nombre de los inspectores municipales de tránsito.
- 3. Canalizar las inconformidades que les formule la MUNICIPALIDAD, sobre la ejecución del presente convenio.
- 4. Promover de ser necesarias, medidas correctivas o enmiendas al convenio, para alcanzar el objeto del mismo.



**OBSERVACIONES MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

- Cláusula Décima Primera: Plazo y Vigencia
- Texto original: Este convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos iguales, mientras subsista la necesidad institucional, pudiendo ser revisado todo en parte cuando así lo considere necesario alguna de las partes. De no formularse por escrito la voluntad de no prorrogar el convenio, tres meses antes de su vencimiento anual, se tendrá por prorrogado automáticamente.
- Texto propuesto: *Este convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de su firma, plazo que podrá prorrogarse por tres periodos iguales, previo acuerdo entre las partes, lo cual deberán manifestar por escrito al menos tres meses de anticipación al vencimiento.*





**OBSERVACIONES MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

- Cláusula Séptima: Rendición de informes
- Texto original: Tipifica falta gravísima el no rendir los informes trimestrales ahí definidos
- Texto propuesto: (...) *De no realizarlo incurrirán en una falta cuya gravedad, deberá ser valorada por la administración correspondiente, a fin de aplicar las sanciones que correspondan a los encargados de la ejecución de este convenio.*



**RECOMENDACIONES**

1. Aprobar la celebración de los cuatro convenios expuestos
2. Incorporar las observaciones solicitadas por las Municipalidades de La Unión y San Rafael de Heredia
3. Encomendar al delegado de la Presidencia de la Junta Directiva, la firma de los documentos



Se resuelve

**Acuerdo:**

- 8.1 Se aprueban los convenios con las Municipalidades de la Unión, Montes de Oca, Santa Ana y San Rafael de Heredia; con las observaciones solicitadas por las Municipalidades de la Unión y San Rafael de Heredia.
- 8.2 Se autoriza al señor delegado de la Presidencia de la Junta Directiva, para firmar los documentos de formalización respectivos.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO NOVENO**

**Asuntos del Director Ejecutivo A.I.**

- **Acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-009-2023**

El Director Ejecutivo a.i. el Dr. Carlos Rivas Fernández, es el encargado de presentar la modificación al acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-009-2023, que se adjunta a continuación:



18 mayo del 2023

**CSV-JD-AVI-ACU-0009-2023**

**AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA**

REF.: ARTÍCULO **XIV** SESIÓN ORDINARIA: **3144-2023** DE FECHA: **17-05-2023**

Licenciada  
Cindy Coto Calvo  
Directora Ejecutiva  
Consejo de Seguridad Vial

Estimada señora:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

**CSV-DE-1841-2023. Solicitudes participación Directora Ejecutiva en actividades de la OPS y el SIMIT.**

**Acuerdo:**

**14.1** Conocido el oficio CSV-DE-1841-2023. Solicitudes participación actividades OPS y SIMIT, Directora Ejecutiva, se autoriza lo

Siguiente:

**14.1.1** La participación de la Directora Ejecutiva en el 11 Congreso Nacional de Autoridades Territoriales de Tránsito Transporte y Movilidad 2023, que se llevará a cabo del 29 al 31 de mayo 2023 en Cartagena de Indias D.T.C., Colombia.

**14.1.2** Se autoriza la participación de la Directora Ejecutiva Licda Cindy Coto Calvo y del MSc. Roy Rojas Vargas a la Reunión Red Mundial de Jefes de Organismos de Seguridad Vial, los días 28 y 29 de junio del 2023 en Estocolmo (Suecia).

**14.1.3** Se nombra como Director Ejecutivo a.i. con recargo de funciones al encargado de la Asesoría Legal, Lic Carlos E. Rivas Fernández, las fechas del 29 al 31 de mayo inclusive y del 28 al 29 de junio del 2023 inclusive, con todas las facultades inherentes al cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de intervenir en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

**Se declara acuerdo firme.**

KATTIA ORTEGA Firmado digitalmente por KATTIA ORTEGA FALLAS (FIRMA)

Kattia Ortega Fallas  
Secretaría Junta Directiva  
Consejo de Seguridad Vial

Cc: Ing. Luis Amador Jiménez. Presidente de Junta Directiva  
Archivo.

---

Consejo de Seguridad Vial  
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca, San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0975  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)

Se resuelve

**Acuerdo:**

**9.1** Se adiciona el acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-009-2023, en el acápite 14.1.3 por haberse omitido por error material, después de “inclusive”, la frase: “además de los días de tránsito”, manteniendo el resto del acuerdo.

**Se declara acuerdo firme.**

ARTICULO DECIMO

CORRESPONDENCIA:

- DFOE-CIU-0266(08294)-2023
- DFOE-CIU-0267(08296)-2023

El Director Ejecutivo a.i. el Dr. Rivas Fernández, procede a realizar la presentación sobre los oficios DFOE-CIU-0266(08294)-2023 y DFOE-CIU-0267(08296)2023 que se adjunta a continuación:



CONTENIDO  
DFOE-CIU-0548  
ORDEN N° DFOE-CIU-ORD-00002-2022

Orden a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial



**1) Instruir a la Asesoría en Tecnologías de Información** la implementación de los controles en el Sistema de Acreditación de Conductores (SAC), en el portal web y la base de datos de Licencias, que permitan regular y dar trazabilidad a los procesos de matrícula y cancelación de citas para pruebas teóricas y prácticas. Dichos controles deben considerar, al menos, lo siguiente:

- i. Regulación de la frecuencia y cantidad de veces consecutivas que un usuario puede cancelar y volver a matricular una prueba teórica o práctica.
- ii. Establecimiento de un identificador único para cada cita que se libere en la prueba teórica y práctica y registro de ese identificador en los registros de la base de datos, tanto en las correspondientes a la prueba teórica o práctica, según corresponda, como en la tabla "BITACORA".
- iii. Establecimiento de mecanismos de autenticación para la matrícula en el portal web de la prueba teórica y práctica, que considere la utilización de identificadores como usuario, contraseña y códigos de acceso.





- iv. Depuración de correos duplicados en la base de datos de Licencias, de manera que cada correo electrónico se encuentre asociado a un solo usuario. v. Supresión del uso del código de evaluador '000'. En el caso de las pruebas prácticas, registrar el código del evaluador que efectivamente verificó el cumplimiento de requisitos por parte del usuario (incluyendo los casos en los que la prueba consiste en una verificación documental, por ejemplo las pruebas para licencia tipo D). En el caso de los registros de prueba realizados por funcionarios de la ATI, definir códigos exclusivamente para pruebas al sistema y asociarlos a usuarios específicos. De modo que, en todos los casos, se pueda dar trazabilidad e identificar a la persona que efectuó la transacción y se puedan distinguir los registros que corresponden a transacciones verdaderas y los que corresponden a pruebas al sistema por parte de la ATI.
- vi. Documentación e implementación de un procedimiento para garantizar la confiabilidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los datos en la base de datos de licencias.



## Acciones requeridas

- Remitir en un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, **una certificación en la que haga constar que se instruyó a la ATI la implementación de los controles necesarios en la base de datos y portal web de los puntos anteriores.**
- En un **plazo máximo de 2 meses** contados a partir de la notificación del presente oficio, remitir **una certificación en la que se acredite las acciones ejecutadas por la ATI para cumplir con lo ordenado**, de manera que se garantice la implementación de dichos controles.
- **Certificar que se cuenta con un expediente debidamente organizado que contiene toda la información relacionada con las acciones ejecutadas por la Junta Directiva y la ATI para acatar lo acá ordenado.**



2) Instruir a la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano del Consejo de Seguridad Vial para que analice y determine los funcionarios del COSEVI que participan en el proceso de Acreditación de Conductores, que deban presentar declaración de bienes, a partir lo preceptuado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.º. 8422 y su Reglamento, dado mediante Decreto Ejecutivo N° 32333.



## Acciones requeridas

- Remitir en un **plazo máximo de 15 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, **una copia del acuerdo en que se haga constar la instrucción referida en la presente orden.**



3) **Facilitar los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios, en el marco de sus competencias y posibilidades, y ordenar que se establezcan las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a efectos de garantizar la realización de la auditoría forense** referida en el punto 5 del apartado siguiente.



## Acciones requeridas

- **Copia del acuerdo tomado por la Junta Directiva del COSEVI en un plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente orden, en el que se instruya a la Administración, la designación de recurso humano, material y presupuestario para establecer las coordinaciones respectivas con el MOPT: auditoría forense contratada y en curso**

Se resuelve

### Acuerdo:

- 10.1 Se tienen por conocidos los oficios DFOE-CIU-0266(08294)-2023 y DFOE-CIU-0267(08296)-2023 de la Contraloría General de la República y se instruye a la Administración continuar con la ejecución de la auditoría forense contratada.

Se declara acuerdo firme.

**ARTICULO UNDECIMO**

**Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.**

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 16 horas con 48 minutos.